

**ORGANISMOS TÉCNICOS  
ESPECIALIZADOS****AUTORIDAD NACIONAL  
DEL AGUA****Dejan sin efecto la delegación de facultad  
dispuesta en el literal a) del numeral 1.2.  
del artículo 1 de la Resolución Jefatural N°  
0001-2024-ANA****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0367-2024-ANA**

San Isidro, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 0939-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 21 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala que la Jefatura ejerce la representación legal e institucional de la Autoridad Nacional del Agua suscribiendo contratos, convenios y demás documentos que en tal virtud corresponda;

Que, mediante literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, se delega en la Gerencia General, durante el año fiscal 2024, la facultad de "Suscribir acuerdos y convenios de colaboración interinstitucional con entidades nacionales públicas y/o privadas, dentro del marco legislativo aplicable y siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público, acorde con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, atendiendo a la gestión realizada en la Autoridad Nacional del Agua respecto a la colaboración entre entidades para el intercambio voluntario de beneficios y trabajo conjunto en el cumplimiento de las funciones que una entidad pueda necesitar, a través de la suscripción de acuerdos y convenios por parte de la Jefatura de la entidad durante el presente año fiscal, y conforme a lo señalado en el inciso 78.5 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde dejar sin efecto de manera expresa lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Dejar sin efecto**

Déjese sin efecto la delegación de facultad dispuesta en el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0001-2024-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 0329-2024-ANA.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO  
Jefe

2327749-1

**Designan Gerente General de la Autoridad  
Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0370-2024-ANA**

San Isidro, 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0261-2024-ANA-J de la Jefatura, el Memorando N° 2458-2024-ANA-OA, de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1220-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0944-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 0261-2024-ANA-J la Jefatura Institucional solicita a la Unidad de Recursos Humanos, evalúe si el señor César Edmundo Gálvez Pardavé, cumple con los requisitos del perfil de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, comunica que el profesional propuesto, el señor César Edmundo Gálvez Pardavé, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG, y con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ostentar el cargo de confianza de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua. Además, que el profesional propuesto no se encuentra incurso en causal de impedimento o incompatibilidad legal, para ejercer algún cargo de confianza en la entidad pública; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;